



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.52 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de la producción de galacto–oligosacáridos (GOS), utilizando una enzima B-galactosidasa comercial a partir de la lactosa del lactosuero”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Evaluación de la producción de galacto–oligosacáridos (GOS), utilizando una enzima B-galactosidasa comercial a partir de la lactosa del lactosuero”**, cuyo investigador principal es el docente Euriel Millán Romero, fue presentado en la convocatoria interna de apoyo para el fortalecimiento de grupos de investigación que soporten programas de maestría y doctorado de la Universidad de Sucre-2013;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el Comité Central de Investigación, mediante oficio CCI-025/13 de fecha 12 de julio de 2013, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de julio de 2013, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **“Evaluación de la producción de galacto–oligosacáridos (GOS), utilizando una enzima B-galactosidasa comercial a partir de la lactosa del lactosuero”**, cuyo presupuesto total es de Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos (**\$57.942.956**) discriminados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.52 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de la producción de galacto–oligosacáridos (GOS), utilizando una enzima B-galactosidasa comercial a partir de la lactosa del lactosuero”

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	DIUS	CONTRAPATIDA	
Administración	0	0	0
Bibliografía	0	0	0
Capacitación	0	0	0
Consultoría Especializada	0	0	0
Equipos	11.000.000	30.944.748	41.944.748
Material de difusión y promoción de resultados	100.000	0	100.000
Materiales e insumos	10.908.208	0	10.908.208
Seminarios y cursos	0	0	0
Servicios tecnológicos	2.000.000	0	2.000.000
Salidas de campo	240.000	0	240.000
Viajes	2.750.000	0	2.750.000
TOTAL	26.998.208	30.944.748	57.942.956

- PARÁGRAFO 1o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.
- PARÁGRAFO 2o.** Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.
- ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.
- PARÁGRAFO:** La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.
- ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez